



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

13510

Corrección de errores detectados en la Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública, de 21 de noviembre de 2016, relativa a la convocatoria de dos bolsas de la subescala, clase o categoría de técnico/a superior en formación, publicada en el BOIB núm. 149 de día 26 de noviembre de 2016

Les comunico que la consejera ejecutiva del Departamento de Modernización y Función Pública del Consell Insular de Mallorca en el día de hoy, ha resuelto:

“ Hechos

1. La Resolución de la consejera ejecutiva del departamento de Modernización y Función Pública de fecha 21 de noviembre de 2016, que convoca dos bolsas de la subescala, clase o categoría de técnico/a superior en formación por el procedimiento extraordinario y específico de selección, mediante concurso de méritos, para cubrir plazas vacantes del Consell de Mallorca.
2. Esta Resolución se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 149, de 26 de noviembre de 2016, en la que se ha detectado un error que cabe enmendar.
3. Dado que en el punto 2 de esta Resolución dice “ *Las características específicas de la plaza convocada son las que se recogen en el anexo I y las bases de aplicación son las publicadas día 1 de octubre de 2016 de 2016 en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 125 y en la web del Consell de Mallorca. El modelo de solicitud y el autobaremo se adjuntan en el anexo II de esta Resolución*”
4. Dado que por error no se incluyó el anexo I en la publicación de la versión castellana y catalana del *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 149, de 26 de noviembre de 2016.
5. Dado que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, prevé que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto y vistas las competencias que me han sido atribuidas, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error material contenido en el punto 2 de la publicación e incluir, tanto en la versión castellana y catalana, el anexo I en la Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública, de 21 de noviembre de 2016, por la que se convocan dos bolsas de la subescala, clase o categoría de técnico/a superior en formación, publicada al BOIB 149 de 26 de noviembre de 2016.
2. Ampliar el plazo de presentación de instancias en 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.
3. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y se expondrá al público en el tablón de edictos de la Llar de la Infància y en la página Web de la Corporación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse el recurso de alzada ante la Presidencia del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se



entenderá desestimada por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 28 de noviembre de 2016

Por delegación de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública, la secretaria técnica del departamento
(Resolución de 20 de julio de 2015, BOIB núm. 117, de 4 de agosto de 2015)

Elena Carrillo Hernández

Por ausencia, el director insular de Función Pública
Pau Morey Soler

ANEXO I

Requisitos específicos para la convocatoria de dos bolsas correspondientes a la subescala, la clase o la categoría de técnico –a superior de formación del Consell de Mallorca

GRUP O SUBGRUPO: A1

TITULACIÓN DE ACCESO:

Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Pedagogía o Licenciatura en Psicopedagogía.

O bien, título universitario oficial de grado correspondiente mas título oficial de master universitario, si procede.

OTROS REQUISITOS:

- Conocimientos B2 de catalán.

FUNCIONES GENERALES:

- Funciones propias de la profesión, relacionadas con las actividades de planificación, diseño y gestión de actividades formativas.

